

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°308 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de noviembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa”. La acotada norma también señala que: “La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N°0830-2025-GA/MPS, de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal a la actualización del Plan de Rutas, Almacenamiento, Barrido y Limpieza de Vías y Espacios Públicos para el Distrito de Satipo, en mérito al Informe Técnico N°021-2025-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por el Bach. Ing. Kevin Casancho Cuba, Sub Gerente de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos (e);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley [...]”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe Legal N° 0750-2025-OAJ/MPS, de fecha 21 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal, declarando procedente el trámite para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Plan de Rutas, Almacenamiento, Barrido y Limpieza de Vías y Espacios Públicos para el Distrito de Satipo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2025, se debatió el Dictamen N° 0096-2025-MPS/SR de la Comisión del Ambiente, mediante Artículo 1°.- recomiendan

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

al pleno del Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Plan de Rutas, Almacenamiento, Barrido y Limpieza de Vías y Espacios Públicos para el Distrito de Satipo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2025-A/MPS, de fecha 17 de noviembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al Regidor Jhony Campos Montes, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del día 19 de noviembre hasta el 04 de diciembre del año en curso, por vacaciones del Titular del pliego;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RUTAS, ALMACENAMIENTO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DISTRITO DE SATIPO**, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Ambiente, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE (e)



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312 

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Celular 919038116 

<https://gob.pe/munisatipo> 

muni-satipo@munisatipo.gob.pe 

